

Los montes andaluces y sus aprovechamientos: experiencias históricas y propuestas de futuro

Eduardo Araque Jiménez - José Domingo Sánchez Martínez
(Editores)



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Los MONTES andaluces y sus aprovechamientos : experiencias históricas y propuestas de futuro / Eduardo Araque Jiménez, José Domingo Sánchez Martínez (editores). — Jaén : Universidad de Jaén, [2007]. — (Territorio y sociedad)

ISBN 978-84-8439-335-1

1. Montañas 2. Bosques y silvicultura 3. Reservas forestales
4. Congresos 5. Andalucía I. Araque Jiménez, Eduardo, ed. lit.
II. Sánchez Martínez, José Domingo, ed. lit. III. Universidad de Jaén, ed. IV. Serie
630*6

© Autores

© UNIVERSIDAD DE JAÉN
Primera edición, junio 2007

Diseño de la cubierta: Servicio de Publicaciones
Universidad de Jaén.

Depósito Legal: J-382-2007

ISBN: 978-84-8439-335-1

Difusión: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén
Campus Las Lagunillas, s/n, Ed. Biblioteca, 2ª Pt.
23071 Jaén

Impreso por Gráficas "LA PAZ" de Torredonjimeno, S. L.
Avda. de Jaén
23650 TORREDONJIMENO (Jaén)
Teléfono 953 571 087 - Fax 953 571 2 07

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
1. USOS Y APROVECHAMIENTOS DE LOS MONTES DE SIERRA MORENA (JAÉN). PASADO Y PRESENTE	13
<i>Eduardo Araque Jiménez.</i>	
2. «WERE HAVE ALL THE FLOWERS GONE? APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y DESARTICULACIÓN DE LA COMUNALIDAD EN LA PROVINCIA DE GRANADA, SIGLOS XIX-XX»	59
<i>Antonio Ortega Santos.</i>	
3. UNA PROPUESTA DE ACCIÓN PARA EL MONTE MEDITERRÁNEO ANDALUZ: EL TERRITORIO-MUSEO DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	95
<i>José Domingo Sánchez Martínez y Eduardo Araque Jiménez.</i>	
4. USOS TRADICIONALES DE LAS PLANTAS EN LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA, EL POZO Y CABRIILLA EN JAÉN	125
<i>Rufino Nieto Ojeda.</i>	
5. EL ESPARTO EN EL SURESTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN	151
<i>Egidio Moya García.</i>	
6. APROVECHAMIENTOS TRADICIONALES DE LOS BOSQUES MEDITERRÁNEOS: ASPECTOS HISTÓRICOS Y SITUACIÓN ACTUAL.	177
<i>Vicente Jurado Doña.</i>	
7. APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN LOS MONTES ANDALUCES. ORÍGENES DEL COTO NACIONAL DE CAZA DE LAS SIERRAS DE CAZORLA Y SEGURA (1912-1960)	205
<i>José Manuel Crespo Guerrero.</i>	
8. CAMBIOS ESTRUCTURALES CAUSADOS POR EL APROVECHAMIENTO MADERERO Y PROPUESTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN UN MONTE ORDENADO DE LA SIERRA DE CAZORLA (JAÉN)	253
<i>Pedro Antonio Tíscar Oliver.</i>	

PRESENTACIÓN

Hasta hace tan sólo unas pocas décadas, los montes eran una pieza territorial fundamental tanto en términos económicos como ambientales. Su capacidad para generar recursos o servicios tan preciados como la regulación del ciclo hidrológico o la producción de madera, los convertía en elementos clave para la supervivencia de los grupos humanos. No es extraño, por tanto, que la población viviera entonces más cerca del bosque que lo que es habitual en nuestro mundo superpoblado y de grandes ciudades. De hecho, una fracción considerable se establecía en el interior mismo del espacio forestal, para practicar la agricultura, la ganadería o la selvicultura; resultando también habituales otras actividades como la minería o la industria (aserraderos, textiles o molinos). El modelo tradicional de gestión de los recursos, que perduró mientras la economía tuvo una base orgánica, es decir, hasta que se difundieron de forma masiva los combustibles fósiles, se marcaba como meta la obtención de la mayor cantidad de calorías que fuera compatible con la aplicación de energía endosomática (humana y animal). Debido a importantes deficiencias sociales, no debemos definir este modelo como un ejemplo paradigmático de prácticas sostenibles, pero sí se puede identificar como sostenido, en la medida en que resultaba crucial no deteriorar la base natural de la que se obtenía una sufrida energía vital para mantener a la población. Las alteraciones del medio natural, que en determinadas ocasiones resultaban bastante intensas, por lo general tenían un carácter reversible.

Las montañas mediterráneas se convirtieron entonces en puzzles compuestos por multitud de piezas. Como es sabido, el gradiente altimétrico induce la modificación de las condiciones térmicas y pluviométricas, de manera que la potencialidad es cambiante a medida que ascendemos. Respondiendo a esta cualidad, el espacio se compartimentó, sin alcanzar nunca fronteras estables, entre las tres grandes actividades agrarias. El bosque, por ejemplo, retrocedía a costa de la agricultura o la ganadería en tiempos de

crecimiento demográfico, para volver a sus territorios originales en momentos de ocupaciones más modestas. En todo caso, lo habitual era que se practicaran las tres grandes actividades agrarias simultáneamente, aunque cada una tuviera sus momentos y lugares idóneos, lo que permitía compatibilizarlas a lo largo del tiempo y del espacio. Aprovechamientos propios de esta estrategia eran también el destilado de licores, la obtención de esencias, la extracción de leñas, la fabricación de útiles de madera, la recolección de hongos y frutos silvestres, y una larga nómina de prácticas que encerraban un profundo conocimiento y manejo de todos los recursos disponibles.

Aproximadamente a mediados del siglo XX comienza a derrumbarse este modelo tradicional. La crisis deviene, en primer lugar, por el fortísimo abandono humano experimentado por las montañas andaluzas. La posibilidad de encontrar ocupaciones menos penosas o mejor retribuidas es la causa que explica este devenir, pero igualmente la que permite comprender la profunda quiebra de un sistema que se basaba, como antes hemos presupuesto, en la existencia de una masa trabajadora tan abundante como poco exigente en términos económicos. Desde luego, esto implicó el abandono inmediato de las actividades menos atractivas, como la agricultura de subsistencia, el pastoreo extensivo trashumante o el empleo en diferentes tipos de trabajos forestales; pero también de algunas infraestructuras que resultaban cruciales, como los sistemas de aterrazamiento o las conducciones de agua que permitían el riego de pequeños hortales. De forma paralela, se asistió al hundimiento de una forma de poblamiento más disperso que el actual; y que obedecía en su tamaño y localización a la mayor o menor riqueza productiva de cada localidad. Con el abandono vino también la reutilización del espacio, pues es entonces cuando prolifera la construcción de embalses para reservar agua que luego utilizarán las ciudades o los campos situados en las tierras bajas y llanas; se efectúa una masiva labor de repoblación forestal; o prolifera la dedicación cinegética de una parte importante de los montes, que en muchos casos acabarán por acotarse físicamente mediante vallados.

En esta última fase, y de manera cada vez más acelerada, irá tomando fuerza una nueva vertiente en la utilización del monte, la relacionada con el uso público. Los valores naturales se convierten en el atractivo que colmará buena parte de las pretensiones recreativas de las poblaciones urbanas y la vertiente masificada de este fenómeno dará pie a la construcción de infraestructuras específicas y la generación de nuevas oportunidades para generar empleos y riqueza. La adquisición de una cultura ambiental cada vez más extendida es, por otra parte, fundamento que llevará a la expansión

de la política de protección de la naturaleza, de manera que en poco tiempo gran parte de nuestros montes han adquirido la categoría de parques, reservas o parajes naturales. Frente a la pujanza del turismo y la conservación, el anterior protagonismo económico ha seguido perdiendo peso específico, aunque no por ello dejan de plantearse nuevos intentos por revalorizar algunos de los productos más genuinos de estos lugares.

Estas y otras cuestiones que hemos planteado sucintamente fueron motivo de la celebración de un curso de formación ambiental durante el mes de junio de 2006 en el Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla, emplazado en uno de los montes más emblemáticos del sur de España, el de Navahondona. Con estudios dedicados a diferentes macizos y cordilleras montañosas, se pretendía analizar los aprovechamientos históricos y actuales de los montes andaluces, permanente fuente de vida y actividad. El objetivo de esta publicación es dar a conocer la mayoría de los contenidos que se incluyeron en esta actividad formativa, que constó tanto de exposiciones orales, en las que abundaron las preguntas y debates de un público entregado a las diferentes cuestiones expuestas; como las salidas de campo, en un entorno tan privilegiado como plagado de enseñanzas ecológicas y culturales para quien esté dispuesto a entrenar su ojo y su mente en la interpretación del paisaje. A extender el número de quienes forman este último colectivo se dedica la obra.

Los editores.

APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN LOS MONTES ANDALUCES. ORÍGENES DEL COTO NACIONAL DE CAZA DE LAS SIERRAS DE CAZORLA Y SEGURA (1912-1960)

JOSÉ MANUEL CRESPO GUERRERO
Université de Nice – Sophia Antipolis

INTRODUCCIÓN

Los estudios geográficos sobre la actividad cinegética gozan ya de una dilatada tradición en la disciplina. Desde 1977, momento en que el profesor Valle Buenestado efectuara la primera aproximación al tema en el *V Coloquio Nacional de Geografía* celebrado en Granada (Valle Buenestado, 1978), hasta hoy, han sido numerosos los libros, artículos en revistas especializadas, comunicaciones a congresos e informes que han visto la luz, dando origen a una copiosa bibliografía¹.

El grueso de las aportaciones científicas al tema de la caza que se ha realizado hasta la fecha proceden del Departamento de Geografía de la Universidad de Córdoba, provincia donde la actividad cinegética posee una enorme trascendencia espacial y socioeconómica. Tanto el ya aludido Dr. Valle como los Doctores López Ontiveros y Mulero Mendigorri figuran entre los geógrafos que más decididamente han contribuido al desarrollo de esta singular línea de investigación. Sus abundantes publicaciones en esta dirección lo atestiguan de manera precisa.

En otros departamentos de Geografía españoles (Extremadura, Islas Baleares, Asturias, Murcia, País Vasco, Cantabria, etc.) también se ha abordado el tema, aunque no con la profusión que en el de Córdoba, sin duda por la

¹ Una recopilación bibliográfica sobre el particular puede verse en López Ontiveros et al. (1990). La síntesis de este trabajo aparece en Sarmiento del Pueyo (1990).

menor resonancia que en sus respectivos ámbitos de influencia tiene la caza. La excepción más llamativa corresponde al Departamento de Geografía de la Universidad Autónoma de Madrid. La Doctora Emilia Martínez Garrido figura entre las principales especialistas en el tema, al que no sólo ha consagrado su tesis doctoral², sino también otras muchas publicaciones que hacen referencia a la actividad en la región castellano manchega, otro de los ámbitos peninsulares donde la caza adquiere un mayor significado económico, social y territorial.

En la provincia de Jaén, a pesar de su reconocida importancia cinegética, el tema apenas ha sido objeto de estudio. Desde una perspectiva geográfica tan sólo se han efectuado dos aproximaciones a esta actividad. La primera de ellas se debe a los profesores López Ontiveros y Valle Buenestado (1989) y está centrada en la porción giennense de Sierra Morena, un ámbito geográfico donde predominan los cotos de caza mayor de titularidad privada; la segunda es un análisis somero del Coto Nacional de Caza de las Sierras de Cazorla y Segura, incluido en la tesis doctoral del profesor Araque Jiménez (1989).

Sobre este último enclave geográfico, precisamente, versa este trabajo, a través del cual tratamos de desentrañar los orígenes de la elección de estas sierras como marco para la creación del último gran coto de caza nacional del siglo XX, concretamente en uno de los ámbitos serranos andaluces más desfavorecidos desde el punto de vista demográfico y socioeconómico. No se puede dejar de lado tampoco el destacado papel que jugaron las Sierras de Cazorla y Segura en la articulación de la política cinegética española que comienza en los años cincuenta en España³.

² Martínez Garrido, E. (2000): *La caza en la provincia de Ciudad Real: su análisis geográfico como aprovechamiento reciente*. Tesis doctoral inédita.

³ Crespo Guerrero, J.M. (2003): *El Coto Nacional de Caza de las Sierras de Cazorla y Segura (1960-1986)*. Inédito.

Situación de la zona de estudio



Mapa 1



Departamento de Estudios Hispánicos y Latinoamericanos.



Panel del coto nacional de caza.

II. SITUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA CAZA MAYOR EN LAS SIERRAS DE CAZORLA Y SEGURA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX.

El aprovechamiento tradicional de la caza en las sierras de Cazorla y Segura, como en otros muchos lugares montañosos españoles, durante la primera mitad del siglo XX, no pasó de ser un recurso más que el monte ofrecía a sus propios habitantes, sin tener relevancia fuera del ámbito montañoso (Yeves, 2001). Las pieles de los zorros y los turones, la carne de corzo, cabra montés, liebres, ardillas..., eran complementos a la economía doméstica de las familias serranas que, en tiempos de carestía o falta de trabajo, se convertían en una indispensable fuente de alimentos y rentas (González Ripoll, 1991). Con respecto a la carne de corzo, ésta era muy apreciada por los habitantes de la sierra; tanto era así, que subían de la vecina Sierra de las Villas a Guadahornillos para conseguirla. Al contrario que la de la cabra montés que, en cualquier caso, se vendía habitualmente en el mercado de Cazorla (Polaino, 1960). Con todo, lo realmente apreciado de esta especie por la población local era la sangre de macho montés desecada al sol y diluida en una tisana, pues

estaba extendida la idea de que era un remedio efectivo para sanar la pulmonía (Láinez, 1956). Consecuentemente, la falta de proteínas, el aumento de determinadas enfermedades, las dificultades para acceder a diversas medicinas, la tradición popular..., fundamentaron la causa directa del incremento de la actividad cinegética antes de la creación del Coto Nacional.

El destino de la caza mayor en general en las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas desde los inicios del siglo XX, va a ir indiscutiblemente unido, directa o indirectamente, a la figura emblemática de la cabra montés. Paradójicamente, para poder justificar esta rotunda afirmación, debemos comenzar remontandonos a una regia cacería de monteses que tuvo lugar en 1912 en un escenario diferente, la Sierra de Gredos. La prensa nacional de aquel entonces aprovechó la participación en la misma del monarca Alfonso XIII para publicar diversos artículos de temática variada sobre la caza de la cabra montés. Llegó incluso a afirmarse, en alguno de ellos, que este animal sólo existía en aquella zona del Sistema Central. Para desmentir estas noticias erróneas, el jurista, cazador y vecino de Cazorla, Medardo Láinez, escribió una carta al periódico que había publicado la anterior aseveración, expresando su total desacuerdo con la información editada. Para ello, hizo constar que en la Sierra de Cazorla existía dicha especie cinegética. La dirección del medio de comunicación envió la carta de Láinez a José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana y Montero Mayor de Alfonso XIII, quién, parece ser, puso en duda las palabras del licenciado. Láinez, enterado por la prensa de la respuesta del aristócrata y para demostrar su palabra, remitió al domicilio del Marqués de Viana en Madrid un macho montés de siete años de edad cazado en la sierra cazorleña. Aquella evidencia tuvo un efecto inmediato, ya que en junio de 1912, el Marqués de Viana, José del Prado y Palacio⁴, Manuel Ruiz

⁴ Político giennense, líder del Partido Conservador, fundador y director del periódico giennense "*La Regeneración*" en 1896. Ingeniero agrónomo y gran propietario en la localidad de Espeluy. Desempeñó numerosos cargos políticos de representación o nombramiento: Alcalde de Jaén, Diputado en diversas legislaturas, Secretario y Vicepresidente del Congreso, Subsecretario de Gobernación, Director General y Subsecretario de Agricultura y Comercio, Alcalde de Madrid en 1915, Ministro de Instituciones Públicas y Bellas Artes en el gabinete de Sánchez de Toca en 1919, Consejero Numerario del Instituto Nacional de Previsión, Senador Vitalicio. Desde 1920 Marqués del Rincón de San Ildefonso. Otros títulos que ostentó y condecoraciones recibidas fueron entre otras las de: Mayordomo de Semana de SM, Caballero profesor y Comendador de la Orden Militar de Santiago, Maestrante de Granada, Gran Cruz de Isabel la Católica, del Mérito Militar, de San Gregorio el Magno, académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, socio de mérito de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, vocal del Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes. El 14 de febrero de 1926 falleció en Espeluy a los 61 años (Garrido, 1995).

Córdoba⁵ (Teniente Alcalde de la ciudad de Jaén, en esos momentos), el Ingeniero de Montes de la Sección de Cazorla, el Alcalde de la localidad serrana y por supuesto, Medardo Láinez, organizaron una expedición a la sierra, con el objetivo de estudiar sobre el terreno la realidad de este animal. El recorrido duró tres días, durante los cuales se recorrieron el Barranco de Guadalentín y la dehesa de La Cabrilla. Asimismo, se exploró el Cerro de las Empanadas y desde allí se oteó la Sierra de Castril.

Esta expedición puede considerarse el punto de inicio de la preocupación en la Sierra de Cazorla por la situación de la cabra montés, pues a partir de ella el Marqués de Viana comenzó las gestiones para la recuperación de su población. El objetivo, más que conservacionista, que lo fue, tenía importantes intereses políticos, como así lo demuestra el siguiente texto que reproduce las palabras del propio Montero Mayor de Alfonso XIII:

“(...) Voy encantado de la expedición. No creo que haya más de treinta ejemplares de capra hispánica en toda la Sierra. No se puede, por lo tanto, pensar por ahora en traer aquí al Rey, pues Su Majestad no es cazador, sino tirador y sólo se puede traer, cuando se tenga la completa seguridad de que se le han de meter los machos en su puesto. Esto podrá ser dentro de diez años, si como espero y me propongo, se guarda rigurosamente esta caza. Pero desgraciadamente, para entonces, ninguno de nosotros podremos tomar parte en estas excursiones. Se necesitan tres cosas que rara vez se reúnen después de los cuarenta años: piernas, pulmones y corazón. “Exacto”, dijo, por todo comentario, D. José del Prado y Palacio⁶”.

De este modo, en marzo de 1912, tanto el Marqués de Viana como José del Prado y Palacio, elevaron una instancia al Ministro de Fomento suplicando la incoación del oportuno expediente para que se ofreciera en pública su-

⁵ Nació en Jaén el 17 de agosto de 1877. Maestro Superior de Institución Pública, carrera que nunca ejerció. Ingresó muy joven en el Partido Liberal-Conservador, junto a José del Prado y Palacio (1865-1926). Ocupó diversos cargos políticos: Concejal del Consistorio de Jaén desde 1904, donde llegó a ser Teniente de Alcalde en contadas legislaturas y Alcalde desde 1913 a 1915, momento en el que dejó definitivamente el Ayuntamiento para convertirse en Vicepresidente de la Diputación de Jaén, Presidente de la misma desde 1916 a 1920 y Diputado a Cortes. La caída de la Monarquía de Alfonso XIII, con quien le unía una gran amistad, inició su declive. Condecorado con la Gran Cruz de Carlos III, la Gran Cruz del Mérito Agrícola, entre otras. Muere a los 37 años el 1 de enero de 1914 en Jaén (Lorite, 2001).

⁶ Láinez López, M. (1945): “La Capra Hispánica de la Sierra de Cazorla. Notas de un viejo cazador”, *Paisaje*, nº 13, págs. 341-343.

basta el derecho a la caza mayor en los Montes Ordenados del Estado de la Sierra de Cazorla: Navahondona, Guadahornillos, Poyo de Santo Domingo, Calar de Juana y Acebadillas, Cerros del Pozo y Vertientes del Guadalquivir (MAPA 2). Por la Real Orden (RO) de 29 de julio de 1912 se resolvió acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

“(…) 1ª - Por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Jaén se regulará mediante los pliegos de condiciones generales y especiales que deberá formular el disfrute de la Caza en todos los montes de la Sierra de Cazorla, sometidos a régimen de ordenación, denominados “Navahondona”, “Guadahornillos”, “Poyos de Santo Domingo”, “Calar de Juana y Acebadillas”, “Cerros del Pozo” y “Vertientes del Guadalquivir”, que corresponden a una extensión de 36.027 hectáreas: 2ª - Este disfrute de la Caza no podrá mermar los derechos actuales o futuros de los Rematantes de los productos primarios o secundarios adjudicados en la actualidad o en los futuros: 3ª - El tipo o cánon anual que los solicitantes deberán satisfacer al Estado por el uso de la Caza, será de cinco céntimos de pesetas por hectárea acotada, o sea de 1.801,35 pesetas por la totalidad de la superficie y 4ª - El plazo de concesión no será menor de 10 años (...)”⁷.

El 3 de diciembre de 1912, la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes acordó remitir a informe de la Inspección de Ordenaciones, la instancia presentada por el Marqués de Viana, en la que por sí y en nombre de José del Prado y Palacio, pedía se excluyera la cabra montés del aprovechamiento general de la caza y proponía que se realizara una subasta especial o contrato a parte para la citada especie. Gracias a la RO de 13 de febrero de 1913, se accedió a lo solicitado. De este modo, se distinguieron entre varios lotes independientes:

- “Zona de montés”, con una superficie de 8.481 ha., distribuida por los montes Navahondona, Guadahornillos, Cerros del Pozo y Poyo de Santo Domingo.
- “Zona de jabalí, corzo y otras especies” con una extensión de 7.508 ha., comprendida en los montes Guadahornillos y Vertientes del Guadalquivir, excluía la “zona de montés”.

⁷ Consejería de Medio Ambiente. Oficinas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Archivo de documentación. Carpeta: Caza y Pesa. Núm. 846. Vista de copia de la instancia al Excmo. Señor Ministro de Hacienda. Sin clasificar.

Montes Ordenados donde se arrendó la caza durante el período 1912-1933

Mapa 2



Sierra de Las Villas

Sierra de Segura

Sierra de Cazorla

Sierra de Castril



Montes Ordenados donde se arrendó la caza durante el período 1912-1933

- Por último se constituyeron dos lotes de caza menor: uno de 10.903 hectáreas de cabida, sita en Navahondona; y otro, más pequeño, de 9.732 ha., repartida por los montes Calar de Juana y Acebadillas, Cerros del Pozo y Poyo de Santo Domingo. En ambas, lógicamente, tampoco formaba parte el espacio destinado a la cabra montés.

Por la RO de 31 de mayo de 1913 se modificaron las RROO de 29 de julio de 1912 y 13 de febrero de 1913, pasando el plazo de explotación de la cabra montés de diez a cinco años. Además, se consideró como adjudicatario de dicho aprovechamiento al Marqués de Viana. El 27 de febrero de 1914 se aprobó el pliego de condiciones para el disfrute de la caza de la cabra montés en los Montes Ordenados. En la primavera de ese año, fue expedida por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Jaén y tras el previo pago de la cantidad fijada en el pliego de condiciones, una licencia al Marqués de Viana para que pudiese proceder a la caza de la cabra montés en su lote correspondiente (debiendo terminar el aprovechamiento el 30 de septiembre de 1914).

Una vez finalizada la primera concesión, el Marqués de Viana volvió a solicitar la continuidad de la misma. Gracias a las RROO de 6 de noviembre de 1918 y 30 de noviembre de 1923 fueron renovados los contratos por un plazo de cinco y diez años respectivamente, por el "(...) merecimiento de haberse guardado con todo rigor dichos montes por lo que la cabra montés en la zona delimitada para su caza va afirmando su existencia y que la única finalidad del arrendatario era la conservación y reproducción de la cabra montés en la Sierra de Cazorla (...)"⁸. Durante el tiempo que duró el arrendamiento de la caza a José Saavedra⁹, le llevó a denunciar al Juzgado de Cazorla la caza furtiva de monteses (Polaino, 1960).

En 1928 se produjo el fallecimiento del Marqués de Viana y tras haber transcurrido un año del mismo sin que sus herederos presentaran interés por continuar con el aprovechamiento, José Falcó y Álvarez de Toledo, Conde de Elda, solicitó al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Jaén la concesión del arrendamiento, consiguiéndolo por medio de la RO de 17 de septiembre de 1929, bajo las mismas condiciones que su antecesor. A solicitud del interesado, se acordó el 31 de marzo de 1931 ampliar el aprovechamiento a la caza

⁸ Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Propuesta de Formación del Coto Nacional de la Sierra de Cazorla*. Caja 431, carpeta 93, año 1951-1953.

⁹ El esfuerzo y sacrificio que el Marqués de Viana impulsó en la conservación de la cabra montés queda reconocido por el Conde de Yebes en su obra *Veinte años de Caza Mayor*, en la segunda parte del capítulo titulado "Capra hispánica".

mayor en general; significando este hecho, el comienzo de la explotación de la caza de la cabra montés.

Por falta de pago de la anualidad correspondiente al año 1931-1932, la Dirección General acordó, ya en tiempos republicanos, la rescisión de su contrato el 6 de enero de 1933.

Con la adjudicación del aprovechamiento de la caza mayor al Marqués de Viana y al Conde de Elda, los Servicios Forestales en Cazorla obtuvieron, por primera vez, ingresos económicos exclusivamente ligados a esta actividad. Por otro lado, había servido como medio para gestionar, con fines conservacionistas, lúdicos y esencialmente políticos, especies cinegéticas desde la esfera privada y pública; tal y como se desprende de las palabras del ingeniero de la Sección de Cazorla Estanislao de Simón:

“(...) La próxima visita a los montes de esta Sección del Excmo. Sr. Conde de Elda, adjudicatario del aprovechamiento de la caza de la cabra montés, me dá ocasión para recordar al Personal de la Guardería cuanto tienen ordenado sobre el cumplimiento de la vigente Ley de Caza y estimularle en particular para que active y redoble la vigilancia de la caza furtiva de dicha especie y de acuerdo con los guardas particulares que nombre el citado adjudicatario, evite la persecución de la misma¹⁰”.

Entre los años 1932 y 1933 los vecinos de la sierra aumentaron los niveles de explotación de las especies de caza, como así lo demuestran las constantes denuncias¹¹ presentadas por parte de los guardas forestales. Ello motivó que el Ingeniero de la Sección en Cazorla, Estanislao de Simón, demandara al Distrito Forestal de Jaén, el 15 de junio de 1934, la veda absoluta para la caza de la cabra montés por un plazo de cinco años. Con ello se pretendía que los pocos ejemplares que existían (según un recuento efectuado en 1932, el número total de monteses se estimaba en 106; 19 machos, 67 hembras y 20 crías¹²) pudieran dar lugar al incremento de la población:

¹⁰ Consejería de Medio Ambiente. Oficinas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Archivo de documentación. Carpeta: Caza y Pesca Fluvial. *Circular. Números.-Del 679 al 700*. Sin clasificar.

¹¹ Pues constituía una infracción a los artículos 9 y 14 de la Ley de Caza de 1902 y la Ley de Montes de 1884 al considerar la caza mayor dentro del plan de aprovechamiento forestal de los Montes Catalogados.

¹² Consejería de Medio Ambiente. Oficinas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Archivo de documentación. Carpeta: Caza y Pesca Fluvial. *Existencias de Capra hispánica en la Sierra de Cazorla*. Sin clasificar.

“(…) Los terrenos en que debe preceptuarse dicha veda corresponden las Secciones 1ª y 2ª del monte número 5, denominado “Calar de Juana y Acebadillas”, con una extensión de 4.076,52 hectáreas; las Secciones 1ª y 2ª del monte número 6, denominado “Cerros del Pozo”, excepto los Cuarteles D y E de ésta, de 2.506,19 hectáreas de superficie; las Secciones 1ª, 2ª y 3ª del monte número 8, denominado “Poyo de Santo Domingo”, de 5.917,24 hectáreas de cabida. La extensión total en los tres montes es de 12.499,95 hectáreas... La prohibición de la caza en los montes ordenados de esta sección debe referirse solamente a la cabra montés (Cabra hispánica) por ser la única especie, de las de caza mayor, en ellos existentes (...)”¹³.

Meses más tarde de la petición de la veda de la cabra montés, un nuevo escrito del Ingeniero de la Sección instó a vedar toda actividad cinegética dirigida a especies de caza mayor en el primitivo acotado (comprendía 36.027 ha). Esta solicitud se debió a los continuos hostigamientos a los que era sometida tanto la cabra montés como el corzo, no sólo en los montes anteriormente mencionados, sino también en las fincas particulares y en otras secciones de las propiedades rústicas estatales. Finalmente, se accedió a la petición oficial mediante la publicación de la Orden de 29 de septiembre de 1934:

“(…) Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Distrito Forestal de Jaén, referente a la prohibición absoluta de cazar la cabra montés y el corzo en los montes números 1-4-5-6 y 8 del Catálogo de los de utilidad pública de aquélla provincia, cuyas especies han disminuido notablemente en dicha zona como consecuencia de la activa persecución de que han sido objeto. Resultado que las superficies de los montes donde se propone la implantación de la veda constituyen dos masas continuas, una en la parte septentrional y otra en su parte meridional. La primera está constituida por las Secciones 4,5 y 6 del monte “Navahondona”, sito en el término municipal de Cazorla, y las secciones 1,2 y 3 del monte “Guadahornillos”, en los términos municipales de La Iruela y Casillas de Chilluévar; con una superficie total de 12.088,62 hectáreas y los linderos siguientes: Monte Navahondona.= Norte, con el monte “Guadahornillos”; Este, con montes del término de Santiago de la Espada propiedad

¹³ Consejería de Medio Ambiente. Oficinas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Archivo de documentación. Carpeta Caza y Pesca Fluvial. S. Número 868. Carta del Ingeniero de la Sección de Simón al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal. Sin clasificar.

particular "La Cabrilla" y término de Castril de la Peña (Granada); Sur, propiedades particulares y monte "Calar de Juana y Acebadillas" del término de Peal de Becerro; Oeste, con dicho monte "Calar de Juana" y sección tercera del monte Navahondona; Oeste, con la sección cuarta del monte "Guadahornillos". La segunda masa se halla construida por las secciones 1ª y 2ª del monte "Calar de Juana y Acebadillas", sito en término municipal de Peal de Becerro; las secciones 1ª y 2ª (excepto los cuarteles D. y E. de esta) del monte "Cerros del Pozo" sito en término de Pozo Alcón; y las secciones 1ª, 2ª y 3ª del monte "Poyo de Santo Domingo", del término municipal de Quesada. Con una superficie total de 12.499,95 Hts, y los linderos siguientes: Norte, del Estado "Navahondona"; Este, Monte "Navahondona", río Guadalentín, Dehesa del Rincón, monte de propios de Cazorla "Peña de Quesada" y montes "Cerros del Pozo"; Sur, terrenos públicos y propiedades particulares de Pozo-Alcón, monte "Cerro de Hinojares" y monte "Poyo de Santo Domingo"; Oeste, monte del Estado "Cerro del Caballo" y propiedades particulares de los términos municipales de Quesada y Peal de Becerro.= Considerando que si bien el artículo 38 de la Vigente Ley de Caza y los concordantes del Reglamento para su aplicación prohíben y castigan el matar en todo tiempo las hembras de ganado cervuno y sus similares es lo cierto que dicha medida protectora no ha impedido el peligro de extinción de algunas especies de nuestra fauna cuya conservación y fomento tiene especial interés.= Considerando que aun cuando en la actualidad se halla en estudio la revisión y modificación de las normas legales que regulan el ejercicio de la caza, en tanto se dicten estas y se haga compatible el aprovechamiento y la protección de las aludidas especies, es preciso adoptar las medidas procedentes para evitar la desaparición de las mismas.= Visto el informe del Comité provincial de Pesca y Caza de Jaén, emitido en sentido favorable a la concesión de la veda absoluta propuesta.= El Sr. Ministro de Agricultura ha dispuesto que se apruebe la propuesta de referencia y en su virtud y hasta tanto se dicten las mencionadas normas legales, se prohíbe en absoluto la caza de la cabra montés (*Capra hispánica*) y Corzo (*Cervus capreolus*) en las mencionadas zonas de los montes "Navahondona", "Guadahornillos", "Cerros del Pozo" y "Poyo de Santo Domingo", de la provincia de Jaén. Debiendo las Autoridades competentes velar por el cumplimiento de la presente disposición, estableciendo al efecto una estrecha vigilancia en Cazorla, Peal de Becerro y Pozo Alcón, donde estos montes ra-

dican, así como también en los pueblos limítrofes Santiago de la Espada, Las Canalejas, Hornos de Segura y Pontones, de dicha provincia de Jaén y muy especialmente en Castril de la Peña de la provincia de Granada.= Lo que de orden del Sr. Ministro cúmpleme comunicar V.E. para su conocimiento y demas efectos; de cuya disposición se dá conocimiento igualmente al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Jaén, a los efectos oportunos.= Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos¹⁴".

Durante la II República no se produjo ningún contrato de explotación de la caza mayor en los terrenos del Estado de la Sierra de Cazorla, ya que, como acabamos de referir, su práctica estaba absolutamente vedada. Pero este hecho no significó que se dejaran de recibir solicitudes oficiales para arrendar la caza mayor de estos montes. Eduardo Figueroa y Alonso Martínez, más conocido como el Conde de Yebes, y Luis Morenés y Arteaga, lo intentaron de manera conjunta, aunque sin éxito.

Muy significativas fueron las diferencias entre el tipo de explotación que propusieron el Conde de Yebes y Luis Morenés y las que, hasta el momento, había efectuado el Marqués de Viana y el Conde de Elda. Estos últimos persiguieron la conservación y multiplicación de una especie cinegética concreta, para más tarde iniciar su aprovechamiento. Además, bajo un contrato que no perjudicaba al suelo, ni al vuelo del predio, que no suponía gravamen para el Estado y que tampoco obstaculizaba los aprovechamientos ya establecidos. Sin embargo, la petición de julio de 1935, entrañaba algo más. No sólo procuraba la conservación y multiplicación de las especies de caza autóctonas, sino que exponía un plan de ordenación cinegética con la introducción de manera artificial de dos nuevas especies de caza mayor: el gamo y el rebeco, y la reintroducción del desaparecido ciervo. Es decir, estamos ante un claro precedente ideológico del programa de ordenación cinegético estatal que diecisiete años más tarde, bajo el régimen franquista, será acometido por medio del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. La importancia de esta solicitud radica, por lo tanto, en la directa influencia que ejercerá sobre la *Propuesta de Formación del Coto Nacional Sierra de Cazorla* de Fernando de Silos. La proposición del Conde de Yebes se establecía en los siguiente términos:

¹⁴ Consejería de Medio Ambiente. Oficinas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Archivo de documentación. Carpeta Caza y Pesca Fluvial. *La Dirección General de Montes, Pesca y Caza, con fecha 29 de Septiembre anterior*. Sin clasificar.

“(...) PRIMERO: -El objeto del arrendamiento con cuantas limitaciones se consideren necesarias, constituye principalmente para los arrendatarios una colaboración lo más eficaz posible, no solo a la conservación y propagación de las especies de caza, sino también a la implantación de aquellas que no existiendo hoy día por extinguidas en la zona en cuestión, hayan existido en época anterior a su desaparición. Segundo.- Siendo una de las especies que más abundan la de la Capra Hispánica; la caza de dicha especie en la zona que se asigne, en el oportuno contrato, se llevaría a cabo bajo las siguientes cláusulas. = a) Anualmente y previo informe de la Dirección de Guardería se fijaría el número de ejemplares que podrían cazarse, sin detrimento del cupo existente. = b) las cacerías se llevarán a cabo bajo la dirección y control del Jefe de Guardería forestal de la Sierra de Cazorla. = c) Quedaría terminantemente prohibido la muerte de las hembras imponiéndose multa en metálico, progresivas en caso de reincidencia, en la cuantía que se considerase necesaria. = b) Quedaría terminantemente prohibido dar muerte a ejemplares machos cuyo desarrollo no hubiera llegado por lo menos al correspondiente a una edad de cuatro años. Esta cláusula trae como consecuencia una gran limitación en el número de cabezas en condiciones de ser cazadas dando lugar a un mayor desarrollo en el acrecentamiento de la especie. = e) Los ejemplares que fueran heridos se considerarán como muerto a los efectos del cómputo de cabezas que anualmente se fijen. = f) Los arrendatarios se obligan por su cuenta a la implantación de un guarda jurado con atribuciones en la zona asignada. = TERCERO.- Siempre y cuando las obligaciones del servicio lo permitan, y contando con la anuencia de los Ingenieros de la zona, los arrendatarios podrán utilizar en sus excursiones las casas forestales enclavadas en la zona en cuestión. = CUARTO. - Los arrendatarios se obligan a colaborar no sólo a la propagación de las especies existentes, sino también a la implantación de otras nuevas susceptibles de procrearse dentro de las condiciones del terreno tales como venados, gamos y posiblemente a título de ensayo interesante los rebecos, = QUINTO. - La duración del contrato y el importe del mismo quedaría al buen criterio de esa digna Dirección de Caza y Pesca. = SEXTO. - A la expiración del mismo los arrendatarios tendrán un derecho de tanteo sobre aquellas proposiciones que con aquella fecha fueran hechas a la Dirección de Caza y Pesca. = SÉPTIMO. - Dadas las condiciones geográficas y especialmente climatológicas de la mencionada Sierra, y no siendo posible la caza en la misma más

que precisamente en la época en que la Ley implanta la veda, los arrendatarios podrán sin embargo cazar en los meses comprendidos entre Abril y Octubre (...)»¹⁵.

Aunque esta petición tuvo desde el principio el visto favorable del Ingeniero de la Sección de Cazorla, Estanislao de Simón, el Distrito Forestal de Jaén la denegó de manera temporal, por la presencia de la Orden Ministerial que hacía menos de un año había declarado la veda absoluta en esta Sierra. En diciembre de 1936, el Conde de Yebes y Luis Morenés volvieron a reiterar su oferta, basándose en la provisionalidad de la primera negativa. De nuevo, la petición pasó al Distrito Forestal de Jaén, que aún seguía viendo precipitado acceder al proyecto. Incluso, otra vez se requirió un informe a Estanislao de Simón, en el que expusiera las razones por las cuales mencionada concesión debía ser más beneficiosa para la conservación de la cabra montés que la prolongación de la veda. El Ingeniero de la Sección de Cazorla reiteró, por segunda vez, su informe favorable a los planes del Conde de Yebes; sin embargo, no fue considerado.

Vistas las continuas negativas desde Jaén, el Conde de Yebes intentó negociar su proyecto directamente en Madrid, es decir, con los máximos responsables de Montes, Pesca y Caza. Según expone el propio Conde de Yebes, en el artículo "*España, país de caza*"¹⁶, no consiguió sus objetivos por una razón fundamental:

"(...) El que estas líneas escribe, y en circunstancias de pretender arrendar al Estado un sector de la Sierra de Cazorla, en la que se daba la Capra hispánica (intento que no logró), se vio obligado, durante el Gobierno de la República, a tratar del asunto con cuatro directores generales de Caza, Monte y Pesca, distintos, en el transcurso de dos años, los cuales directores, por tratarse, una vez más, de un cargo político, e independientemente de su mejor o peor voluntad, distinguían difícilmente, en materia de caza, un ternero de un venado y un gorrión de una codorniz (...)".

¹⁵ Consejería de Medio Ambiente. Oficinas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Archivo de documentación. Carpeta Caza y Pesca Fluvial. Distrito Forestal de Jaén. Sección 4ª 3 de agosto de 1935. Registro de entrada 1.116. Instancia de los vecinos de Madrid D. Luis Morenés Arteaga y D. Eduardo Figueroa y Alonso Martínez. Sin clasificar.

¹⁶ Artículo publicado por el Conde de Yebes en el semanario *Domingo*, en agosto de 1938. Recogido en: Yebes, Conde de (2001): *Veinte años de caza mayor*, Sevilla, Ediciones Al Andalus, págs. 484-485.

La Guerra Civil supuso un paréntesis en la discutible vigilancia que la Administración efectuaba sobre los cazadores locales, comenzando de nuevo una etapa de desorden generalizado, que trajo consigo la casi total exterminación de la cabra montés y el corzo. Esta última especie era vista con cierta facilidad en el monte Guadahornillos (hay que recordar que prácticamente hasta la veda de 1934 no fue objeto de protección). De la misma forma, el ciervo (*Cervus elaphus*) había desaparecido de estas sierras a principios del siglo XX y el jabalí (*Sus scrofa*) ya no habitaba en ellas (como mínimo desde 1913, año de la aprobación de la orden de 13 de febrero, por la que creaba la "zona de corzo, jabalí y otras especies", lo que supone su existencia).

Con respecto a los depredadores, el lobo (*Canis lupus*) fue exterminado hacia el año 1923 (González Ripoll, 1991). Su presencia hasta el momento había sido un verdadero peligro para los ganaderos trashumantes, al igual que para la cabaña estante de los serranos. Ello favoreció una estrategia de aniquilación de esta especie de forma intensa, hasta tal punto que se contrataron a loberos de Andújar¹⁷, verdaderos expertos en este oficio. En cuanto a los osos (*Ursus arctos*) se extinguieron a finales del siglo XVIII; mientras que el lince (*Lynx pardinus*) desapareció del espacio montañoso hacia el año 1959¹⁸. De este modo, sólo las águilas, zorros y perros cimarrones competían con los habitantes de la sierra por el control de las poblaciones de ungulados durante los años cincuenta; es decir, las de cabras monteses y corzos (Alados & Escós, 1996). Tras la Guerra Civil se reanudó la protección de las especies de caza mayor, cabra montés¹⁹ y corzo, apoyándose en la disposición de 1934 (De la Cerda, 1972).

No podemos olvidar tampoco que durante los años cuarenta se registra el período más importante en cuanto al número de población serrana de todo el siglo XX. El valor de este dato no sólo destaca desde un punto de vista cuantitativo, sino también por la propia distribución de los efectivos demo-

¹⁷ Oficio de reputada consideración en toda la Sierra Morena giennense.

¹⁸ Fernando de Silos afirma que en 1952 se encontraba ya extinto; de hecho, en el proceso de eliminación de los animales dañinos (donde se encontraba catalogado el lince) que se inició en esta fecha, no se ha constatado en la documentación aportada por el *Fondo Documental del Monte*, la captura de algún ejemplar en las sierras de Cazorla, Segura, Castril y Huéscar.

¹⁹ Según el testimonio de Pedro Vilar Juárez y Amador Díaz, rondaban las trescientas reses a principios de los años cincuenta. Distribuidas de la siguiente manera: cien cabras adultas, veinticinco cabras subadultas, treinta chotas y ciento cuarteta y cinco machos adultos y chotos (Portillo Cazorla, 1977).

gráficos, muy dispersa, lo que unido a un espacio geográfico abrupto y poco comunicado, creaban un marco favorable para la práctica de la caza, sin más control que la que ofrecían la Administración, la dificultad de la res y sobre todo, el interés de los propios habitantes del espacio montañoso. De hecho, en la *"Propuesta de formación del Coto Nacional de la Sierra de Cazorla"*, elaborada por Fernando de Silos en 1952 se comenta lo siguiente:

"(...) La Sierra de Cazorla está muy poblada, diríamos, quizás, demasiado poblada, y no solo bajo el punto de vista cinegético sino también forestal. Además del personal que precisan las explotaciones forestales y que no presenta ningún problema, hay numerosos cortijos y algún que otro poblado, en los que la gente vive miserablemente, dedicada al pastoreo de algunas cabras y a labrar terrenos improductivos bajo el punto de vista agrícola, en perjuicio de la riqueza forestal, empobreciendo el terreno y preparándolo para que las lluvias produzcan considerables arrastres que al mismo tiempo que dejan la roca desnuda producen depósitos de importancia en el pantano del Tranco... Hasta que este problema, que no es de nuestra incumbencia, esté resuelto, y dado que en estos cortijos hay numerosos furtivos, poseedores de escopetas, sin licencia todas, y a los que por estar viviendo en el corazón de la Sierra es mucho más difícil vigilar que a los de los pueblos, hay que tomar ciertas medidas que nos garanticen, la supresión de este furtivismo (...)"²⁰.

Realidad, la de estos espacios públicos, muy diferente a la de la vecina Sierra Morena. Aquí, la iniciativa privada tras la Guerra Civil había reiniciado la planificación cinegética de sus importantes cotos, con inversiones destinadas a la contratación de guardas y repoblaciones de ciervos, logrando un aumento en número y calidad de las reses (Álvarez de Toledo, 1950). Esto llevó al Jefe del SNPFC, Jaime de Foxá, a afirmar en su conferencia leída en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes en 1953, respecto a Sierra Morena y Montes de Toledo, lo siguiente:

"(...) que el régimen de propiedad propenso a la posesión en una sola mano de considerables extensiones, debido a la propia infertilidad de los suelos, son testigos de una sucesión de acotamientos privados, donde la afición y, a veces una inteli-

²⁰ Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Propuesta de formación del Coto Nacional de la Sierra de Cazorla*. Caja 431, carpeta 93, años 1951-1953.

gente aplicación de la teoría del máximo rendimiento, han protegido con eficacia la permanencia de la caza (...)"

Posiblemente, Jaime de Foxá propuso el modelo privado como ejemplo de los pasos a seguir por el Poder Público, poseedor de importantes extensiones de tierra no apta para una agricultura rentable y que desde hacía unos años estaba sujeta a significativas repoblaciones arbóreas, cuyo fin era conseguir productos forestales y derivados.

III. ELEMENTOS CONDICIONANTES PARA LA CREACIÓN DEL COTO NACIONAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA Y SEGURA.

La idea de crear un coto de caza en estas sierras béticas, gestionado por la Administración Pública, partió oficialmente de la Dirección General de Patrimonio Forestal del Estado (PFE), es decir, del organismo que ostentaba la propiedad de los terrenos susceptibles de acotamiento. Esta institución justificaba la inversión necesaria desde su propia ley reguladora (Ley de 10 de marzo de 1941), y más concretamente a partir de su artículo 1º, donde se especificaba que el objetivo de la misma era: "(...) restaurar, conservar e incrementar el indicado Patrimonio, como un modo de engrandecer los objetivos nacionales, económicos y sociales que se había marcado (...)".

Uno de los fines de máximo interés era precisamente el fomento y extensión de la caza, tal y como se expresaba en una nota interna del PFE²¹, presentándose como una política complementaria a la ya iniciada repoblación forestal. Por otro lado, se manifestaba en el mencionado documento, que el aprovechamiento de la futura actividad cinegética constituiría una base fundamental para el desarrollo del turismo.

De acuerdo con estos planteamientos, la propia Dirección General solicitó en noviembre de 1951 al Ingeniero de Montes y Jefe del Servicio Especial de Caza, Fernando de Silos Millán, un estudio cinegético de la Sierra de Cazorla y de sus posibilidades para constituirlo en Coto Nacional. Por su parte, de Silos requirió un informe complementario al suyo, al Guardia Mayor y al Guía Oficial del Coto Nacional de Gredos (terminado el 20 de diciembre de 1951).

²¹ Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. Nota de la Dirección General de PFE. Caja 431, carpeta 93, años 1951-1953.

Como resultado de dichos trabajos, se le encomendó a Fernando de Silos la redacción formal de la propuesta de creación del Coto, esta vez desde su nuevo cargo de Secretario de Caza de la Dirección Nacional de Pesca Fluvial y Caza. La proposición fue presentada el 17 de marzo de 1952 y aprobada por Patrimonio Forestal el 20 de junio de ese mismo año. Así pues, puede considerarse esta última fecha como inicio oficial de la ordenación cinegética que PFE y el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza (SNPFC) confeccionaron para el llamado, por aquel entonces, Coto Nacional de la Sierra de Cazorla.

Los factores favorables para emprender una ordenación cinegética en estas sierras según pueden desprenderse del artículo de Fernando de Silos "Repoblaciones cinegéticas en España" (1953), del Proyecto de Creación del Coto Nacional de Caza y del informe de los responsables del Coto Nacional de la Sierra de Gredos fueron las siguientes:

1. *Desde la perspectiva conservacionista:* en Europa (esencialmente en Suiza y en Francia) se había iniciado un período de gran atención hacia las especies de caza autóctonas (*Capra ibex*, *Rupicapra rupicapra*, *Bison bonasus*...); inquietud que trasladada a algunas esferas en España, y teniendo como máximo representante al Conde de Yebes, proclamaba la necesidad de iniciar una política cinegética que diera lugar a una activa recuperación de las especies más representativas de la caza mayor española, en la que la cabra montés ocupaba un puesto privilegiado, junto con el rebeco y el corzo. Precisamente, dos de estas tres especies no sólo habitaban en los montes cazorleños y segureños, sino que, además, se encontraban en serio peligro de extinción.
2. *El aprovechamiento turístico y los condicionamientos sociales:* en 1951, el nuevo Ministro de Comercio, Arburúa y el Ministro de Agricultura Cabestany, emprendieron una tarea de revisión del rígido intervencionismo comercial. Paralelamente en Europa se asistió a la extensión de las vacaciones laborales pagadas y al aumento del nivel de vida de sus trabajadores, lo que propició el incremento del deseo de viajar y de conocer otros lugares; de ello se beneficiaron, fundamentalmente, los países del Mediterráneo. España podía ofertar, aparte de sol y playa, un conjunto de espacios naturales públicos y privados destinados al deporte de la caza mayor. Para eso era necesario, esencialmente, una política de repoblaciones cinegéticas que instituyera una red de espacios cinegéticos públicos. En este sentido,

Cazorla, Segura y sus estribaciones, disfrutaban de un importante valor paisajístico que, impulsado con una oferta dirigida hacia la actividad cinegética de calidad y variedad, supondrían un motor de desarrollo económico de una de las zonas más pobres de España. Además, el fomentar el ejercicio de la caza en estos montes del PFE estaba en consonancia con el interés del régimen político. Éste tenía la intención de monopolizar la gestión de los espacios forestales, para así presentar la obra resultante como objeto de efectividad práctica, dentro de la idea de alcanzar los máximos rendimientos que pudieran ofrecer los espacios montuosos. Lógicamente, esta estrategia subordinó las expectativas y los intereses de las poblaciones locales ante estos requerimientos político-económicos suprarregionales (SÁNCHEZ, 1998).

3. *Desde un punto de vista legal:* el artículo 1º de la Ley de 10 de marzo de 1941, reguladora del PFE, dejaba bien claro que era objeto de la Ley: restaurar, conservar e incrementar el patrimonio forestal del Estado, y uno de los fines nacionales de máximo interés según la misma Dirección General era, justamente, el fomento y extensión de la caza. Las sierras de Cazorla, Segura y aledañas presentaban unas cualidades ecológicas óptimas para la expansión de la caza mayor²².
4. *Facilidades que ofrecía el territorio para una efectiva repoblación a un bajo coste.* Los fundamentos que acentuaban la aptitud del territorio para conseguir dicho fin, con una inversión moderada, eran las siguientes:
 - a) El régimen de propiedad, mayoritariamente público, según las fuentes de las que se disponía, rondaba las 40.000 ha; aunque complementadas con predios de propiedad particular, que podían ser adquiridos por Patrimonio Forestal, con motivo de las repoblaciones arbóreas. De hecho, entre 1941 y 1949 se habían adquirido más de 6.042,13 ha con este fin.
 - b) Dos de los inconvenientes iniciales que presentaban estas sierras eran la alta densidad de población y los daños que podían producir las repoblaciones cinegéticas en las numerosas huertas existentes. De acuerdo con las previsiones de las que disponían tanto el PFE como el SNPFC, este problema acabaría solventándose

²² Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Nota de la Dirección General de PFE.* Caja 431, carpeta 93, años 1951-1953.

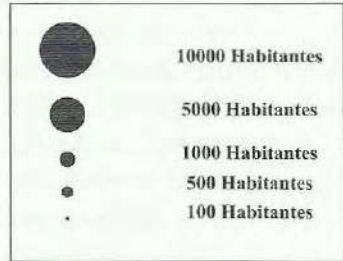
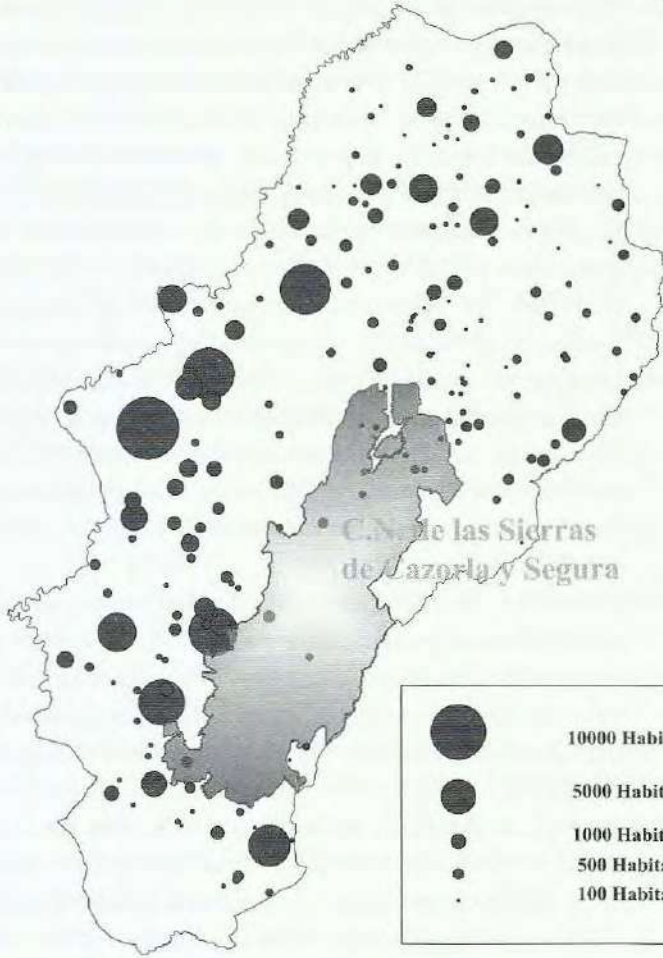
gracias a la "(...) expropiación que se [preparaba] en breve por el Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con el traslado de sus propietarios a los regadíos del bajo Guadalquivir de la zona de Calonge del Instituto Nacional de Colonización (...) ²³". De todas maneras, el territorio donde finalmente quedaría emplazado el Coto Nacional y que durante este período de ordenación sufrió una intensa política de repoblaciones cinegéticas, se definió por la falta en su interior de núcleos de población importantes, aunque sí un número indefinido de cortijadas distribuidas por todos sus montes (MAPA 3).

- c) El emplazamiento de la sierra de Cazorla, que constituía una verdadera plataforma para la repoblación natural de las sierras aledañas. De esta manera desempeñaba un papel determinante en el enriquecimiento cinegético del sudeste español (MAPA 4).
- d) Los límites naturales del sistema montañoso, bien definidos, que ofrecían la defensa y tranquilidad necesaria para la expansión de las especies cinegéticas. Igualmente, presentaba cursos fluviales dotados de agua a lo largo de todo el año, cuerdas, barrancos, caminos..., especialmente favorables para la política de repoblación.
- e) Furtivos y guardas forestales. En sus tierras habitaban un grupo de furtivos, conocedores del terreno de manera excepcional, que podían convertirse en excelentes guardas de caza. Además, su actividad se encontraría reforzada por medio de la colaboración de otras dos instituciones: la Guardería Forestal y la Guardia Civil.
- f) La presencia de una infraestructura básica. Las actividades forestales que llevaba a cabo el Estado habían creado una importante red de casas, refugios, caminos y teléfonos que servirían de infraestructura esencial, una vez acondicionados, para la explotación del Coto Nacional.
- g) La riqueza vegetal de estas sierras, fruto de las oscilaciones altitudinales (entre los 400 y los 2.200 metros aproximadamente), la heterogeneidad del suelo y la diversidad climática. Fuente de

²³ Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *En relación a la carta que dirige al Sr. Ministro, D. José A. Guerez Abete, cura párroco del Salto del Tranco (Jaén)*. Caja 431, carpeta 93, años 1955.

Poblamiento. 1950

Mapa 3





Casa forestal de la Sierra de Cazorla.

alimento para las diversas especies de animales destinados a la caza mayor, que se proyectaban introducir o reintroducir según el caso.

- h) Por ser considerado como el lugar sin protección, donde se encontraba la colonia más importante de *Capra pyrenaica hispanica* de España, a pesar de su difícil situación; por lo que se podía emprender una política de repoblación natural (prohibición de su caza), sin empobrecimiento de "sangre" y sin necesidad de traer ejemplares de otras sierras españolas, que se encontraban en peor situación y que además, no garantizaban ningún éxito.
- i) La inexistencia de superdepredadores. El lobo, que hubiera puesto en peligro cualquier iniciativa de repoblación, estaba extinguido desde el primer tercio del siglo XX. Quedando sólo como especies dañinas para la repoblación y la caza menor: el zorro, el gato montés, el búho, el tejón, la jineta, el perro cimarrón y las águilas perdiceras y reales.
- j) Se retomaba, aunque bajo una perspectiva diferente, la experiencia del antiguo Acotado de Cazorla que desde 1912 hasta 1933 se esforzó en la protección de la cabra montés, en un principio, y de la del corzo, más adelante. (Mapa 4).

Situación respecto a las Sierras Béticas del entorno

Mapa 4

Departamento de Estudios Hispánicos
y Latinoamericanos.

0 Km 22



Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, cuestiones económicas, conservacionistas, legislativas, de propiedad del territorio, históricas y la propia política nacional cinegética, fomentada desde las Instituciones por Paulino Martínez Herмосilla, Jaime de Foxá, Fernando de Silos y José María de la Cerda, unido a las voces de personalidades como la indiscutible del Conde de Yebes, fueron los factores que impulsaron la ordenación, por parte del poder público, de este espacio cinegético. Intervenciones que no sólo abarcarán el campo de la caza, sino que también se complementarán con políticas sociales, de infraestructura y de tipo propagandístico principalmente.

IV. LAS MEDIDAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CON FINES CINEGÉTICOS.

IV.1. La elección de las diferentes áreas de actuación.

El proceso de ordenación cinegética, que durante casi una década tuvo como fin la fundación de un espacio de caza de carácter público, se efectuó en un área de mayor dimensión que la planteada en un principio. Para lograr este objetivo, se emprendió una política de repoblaciones cinegéticas y medidas complementarias, que afectaron de manera diversa al territorio. De este modo se puede diferenciar entre:

- a) El espacio destinado a Coto Nacional de la Sierra de Cazorla. Dentro de él se hallaban las áreas de recría, suelta y aquerenciamiento inicial de las reses sujetas a repoblación artificial. Esta área quedaba bajo supervisión directa del Guarda Mayor.
- b) El entorno del proyectado Coto Nacional. Aquí se inició una repoblación de tipo natural durante ocho años, respaldada por las labores de la guardería. Esta zona se ampliará considerablemente tras la Orden de 15 de julio de 1958. Afectó prácticamente a la totalidad de los municipios giennenses de las sierras de Cazorla, Segura, Las Villas y del granadino de Huéscar.
- c) El definitivo Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura, aprobado por la Ley de 21 julio de 1960, núm. 17/60 (BOE núm. 175). En este caso, la extensión superficial fue mayor que la del proyectado Coto Nacional de Cazorla pero menor a la del Entorno, espacio éste que quedará mayoritariamente desprotegido después de 1960.

El Coto Nacional de la Sierra de Cazorla quedaba limitado en el espacio descrito en el documento de actuaciones para la creación de un coto público de caza, aprobado por la Dirección General de PFE el 20 de julio de 1952:

“(…) Comprenderá el Coto Nacional la denominada Sierra de Cazorla y sus estribaciones hacia el NE. para coger el macizo de las Banderillas con sus emergencias rocosas contiguas a ellas, correspondientes a los términos municipales de Santiago y Pontones, denominadas también, Sierra de Santiago y Sierra de Pontones, pero que en fin de cuentas, son derivaciones de Sierra de Segura.

Integran la Sierra de Cazorla, propiamente dicha, los términos municipales de Pozo-Alcón, Hinojares, Quesada, Cazorla, Peal de Becerro, La Iruela y Santo-Tomé, aunque también las estribaciones hacia el S.E., S. y SO. se denominan frecuentemente con el nombre de Sierra del Pozo y Sierra de Quesada (...)”²⁴ (MAPA 5).

Durante los ocho primeros años de ordenación cinegética se habló de la existencia del Coto Nacional de Cazorla, sin que tal realidad legal existiera como tal, pues no se había publicado ninguna disposición legislativa de fundación. Es cierto que sí se utilizó dicha nomenclatura para referirse a este lugar en el argot popular, periodístico, e incluso dentro de la Administración. Igualmente, José María de la Cerda en 1951 difundió a la prensa los trabajos que se estaban realizando para la creación en Cazorla de un espacio cinegético nacional, según sus propias palabras para que sirviera de “catalizador”²⁵ a las pretensiones planteadas. Todo ello ha producido diversas confusiones a la hora de establecer el momento exacto en que se constituyó oficialmente el Acotado. No obstante, en los informes y documentos oficiales públicos, nunca se denominó Coto Nacional, sino “(...) sitio llamado Coto Nacional de Cazorla (...)”²⁶ o “(...) futuro Coto Nacional de Cazorla (...)”²⁷, de hecho, la guardería encargada de las tareas de recuperación cinegética estaba adscrita al SNPFC y no al Coto Nacional de Cazorla o al PFE.

²⁴ Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Propuesta de Formación del Coto Nacional Sierra de Cazorla (1951)*. Caja 431, carpeta 93, años 1951-1953.

²⁵ Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Carta de José María de la Cerda a Fernando de Silos Millán, Cazorla 31 de enero 1952*. Caja 431, carpeta 93, años 1951-1953.

²⁶ CIRCULAR de 17 de enero de 1953 (Gobierno Civil de la Provincia, BOP núm. 17). Por la que se concede autorización al Sr. Ingeniero del PFE en Cazorla a la utilización de estricnina en el sitio conocido como Coto Nacional de la Sierra de Cazorla.

²⁷ ORDEN de 15 de julio de 1958 (Ministerio de Agricultura, BOP núm. 166). Por la que se prohíbe el ejercicio de la caza mayor durante el plazo de tres años en las sierras de Cazorla, Segura, Pontones, Castril y Huéscar y estribaciones.

Municipios afectados por la propuesta de 1952 sobre la constitución del "C.N. de Cazorla"

Mapa 5



El entorno del llamado Coto Nacional de la Sierra de Cazorla fue una región más amplia que la comprendida por el proyectado Coto Nacional de Caza, pero en la cual se encontraba integrado. Destaca por haber desempeñado un papel esencial en el conjunto de intervenciones acometidas. Este área de actuación quedó precisada en las órdenes de 10 de julio de 1952²⁸ y 15 de julio de 1958²⁹ (MAPA 6). En ellas se prohibió el ejercicio de la caza mayor durante cinco y tres años respectivamente (tiempo que se estimaba iban a durar los trabajos necesarios para la adecuación del enclave cinegético). Este espacio no tuvo las mismas dimensiones durante los ocho años de inversiones previas a la formación Coto Nacional, sino que se amplió en 1958, una vez consolidada la repoblación cinegética. Las zonas del Entorno fueron integradas por:

- a) Según la Orden de 1.952, las Sierras de Cazorla, Segura, Santiago, Pontones, Castril y Huéscar. Es decir, los términos municipales de Santiago de la Espada, Pontones, Hornos de Segura, Santo Tomás, Peal de Becerro, La Iruela, Cazorla, Quesada y Pozo Alcón en la provincia de Jaén, además de Castril y Huéscar en la de Granada. La iniciativa de extender mencionada disposición legislativa al ámbito granadino partió directamente de José María de la Cerda. Así se expone en la carta que éste envió a Fernando de Silos (encargado de redactar la Orden), el 31 de enero de 1952:

“(...) Me enteré que las “cabritas” bajan hasta todas las fincas particulares existentes en las faldas de la sierra, pero ya en provincia de Granada, donde se prolongan los Campos de Hernan Pelea y caen hacia esta provincia. También me enteré que allí las cazan continuamente y sin oposición, nada más que de D. Román Seguíñ, Ingeniero Jefe del Distrito de Granada, que es el que se opone pero no le hacen ningún caso, así que era cosa de que en el Decreto te extendieras a esta parte también (...)”³⁰.

- b) En la de 1958, el cinturón se incrementó considerablemente en dirección noroeste, hacia la Sierra de Las Villas y avanzando, sobre la de Segura; síntoma de los desplazamientos emprendidos por las cada vez más abundantes reses. Los términos a los que se refiere son: Gé-

²⁸ Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 26 de julio de 1952, núm. 165.

²⁹ Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 23 de julio de 1958, núm. 166.

³⁰ Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Carta de José María de la Cerda a Fernando de Silos Millán, Cazorla 31 de enero 1952*. Caja 431, carpeta 93, años 1951-1953.

nave, La Puerta, Benatae, Orcera, Segura de la Sierra, Siles, Santiago de la Espada, Pontones, Pozo Alcón, Quesada, Peal de Becerro, Cazorla, La Iruela, Chilluévar, Santo Tomé, Villacarrillo, Iznatoraf, Villanueva del Arzobispo, Sorihuela y Beas de Segura, en la provincia de Jaén; además de Castril y Huéscar, en la de Granada. La Orden de 1958 se diferencia esencialmente de la de 1952, en su artículo primero, donde exceptúa la prohibición de la caza mayor de la cabra montés: "(...) Se prohíbe el ejercicio de la caza mayor, excepto la de la cabra hispánica en aquellas zonas en que sea aprobada su reglamentación, en las Sierras de Cazorla, Segura, Santiago, Pontones y sus estribaciones, que comprenderán los términos municipales siguientes: ..., y en las Sierras de Castril y Huéscar, en la provincia de Granada (...)".

La idea de establecer un área de prohibición de la caza mayor inmediatamente contigua al Coto donde, lógicamente, también se impedía su práctica, tenía varios objetivos: frustrar que cualquier res de las ya existentes, reintroducidas o introducidas, pudiera ser abatida en el área inmediata al espacio cinegético; de este modo se procuraba impedir cualquier malentendido intencionado o no sobre el área acotada, por parte de los habitantes de la sierra que practicasen la caza. Se aspiraba a eliminar cualquier riesgo que pusiera en peligro la ordenación cinegética. Dentro del Entorno, las sierras de Castril y de Huéscar recibieron un trato especial, al convertirse en demarcación de vigilancia directa por la guardería.

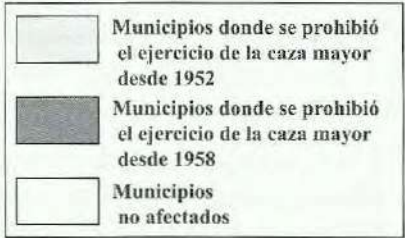
Por último, la Ley 17/1960 de 21 de julio, por la que se crea el Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura, significó la unificación total de la jurisdicción del citado espacio público con el área de ordenación cinegética. Realidad que como hemos demostrado anteriormente, varió en la década de los años cincuenta, al existir unos criterios básicos de ordenación en el denominado Entorno.

Los procedimientos e intensidad de la política de repoblación de especies cinegéticas, vigilancia y prohibición del ejercicio de la caza mayor, se organizaron de manera desigual en las áreas del territorio anteriormente descritas. Por lo que se diferencia varios espacios de intervención, distribuidos en forma concéntrica y superpuesta en la demarcación:

- a) El entorno más externo al llamado Coto Nacional de Cazorla, vino delimitado por la Orden de 15 de julio de 1958. En él se vedó la caza mayor con excepción de la cabra montés (aunque bajo una serie de premisas). Aquí no se realizó una vigilancia directa por parte de la

Municipios afectados por la prohibición del ejercicio de la caza mayor (1952-1959)

Mapa 6



- guardería, aunque ésta sí promovió una política de denuncias por infracción de la anterior orden. Estaba integrado por los municipios de Génave, La Puerta, Benatae, Orcera, Segura de la Sierra, Siles, Chilluévar, Villacarrillo, Iznatoraf, Villanueva del Arzobispo, Sorihuela y Beas de Segura.
- b) El entorno fronterizo al nombrado Coto Nacional de la Sierra de Cazorla, donde, además de no permitirse la caza mayor, se ejerció una labor directa de vigilancia y denuncias por infracción de las anteriores órdenes. Espacio restringido por la Orden de 10 de julio de 1952; por consiguiente, todo el "Acotado Nacional" y parte de las Sierras de Segura, Castril y Huéscar. Afectó a parte de los términos municipales de: Santiago de la Espada, Pontones, Hornos de Segura, Santo Tomé, Peal de Becerro, La Iruela, Cazorla, Quesada, Pozo Alcón, Castril y Huéscar.
- c) Las áreas de suelta y aquerenciamiento, dominio que se identificó por una mayor protección y vigilancia, al ser el lugar de liberación de las distintas especies sujetas a repoblación. Por otro lado, la guardería emprendió una importante tarea de creación de pastizales, suelta de bolas de sal y suplemento alimenticio. Todo ello localizado dentro del proyectado Coto Nacional, comprendía los montes del margen izquierdo del Guadalquivir de Cabeza de la Viña, Bujaraiza, Poyo de Segura de Pontones, Solana de Coto Ríos, Aguas Blancuillas y La Torre del Vinagre. Por la derecha, los montes Las Salegas Anchas y Parrales, Montes de San Román, Arroyo Montero, Malezas de Pontones, Fuente del Roble, Aguamula, Umbría del Coto de Ríos, Maleza de Santiago, Vertientes del Guadalquivir y Guadahornillos (MAPA 7).
- d) Los centros de recría³¹, tuvieron como fin la aclimatación de las especies capturadas; lógicamente, dentro del futuro Espacio Cinegético Nacional.

Para señalar estos ámbitos de actuación cinegética, se valoraron varios escenarios. Ello se desprende del informe presentado por los responsables del Coto Nacional de Gredos a Fernando de Silos en diciembre de 1951, sobre

³¹ Parques cerrados con malla cinegética, de 45 mm. de luz y 2,2 mm. de diámetro, de unos dos metros de altura, con una superficie de aproximadamente 150 m² por cabeza de res (dependiendo de la especie cinegética, en este caso 150 m² por cabeza era el espacio ideal para ciervos) con pilas de agua, pesebreras, pasos obligados de personal, etc.

Montes públicos pertenecientes al “área de suelta”



Mapa 7



la posible extensión del programado Coto, que agrandaba la superficie del mismo hacia las sierras granadinas de Castril y Huéscar:

"(...) Zona primera o del Travino: Puede comprender desde la Peña de Cazorla en dirección a Puerto Gilillo, Picón del Buitre, Puerto Lorente, Peña de las Monteses toda la zona que rodea el Travino, el Torcal de Linares, Cumbres de Cavañes hasta el mismo nacimiento del Guadalquivir. Es la zona que más reses tiene.

Zona segunda o de la Cabrilla: Desde el Torcal de Linares por las Caracolas, Sierra de Castril, comprendiendo los nacimientos y afluentes del río Guadalentín y del Castril, pudiendo comprender esta zona hasta el Castillico de la Rambla, esto siempre que se pretenda hacer coto en las propiedades de sierra de Castril y la finca particular de la Cabrilla que sería el centro principal para esta zona por no tener arbolado y si pastos soleados y sabrosos.

Zona tercera o de las Banderillas: puede comprender desde donde termina la anterior por todo el límite de Pinar Negro propiedad particular, sigue por las cumbres de las Banderillas, las Guitarras, hasta la fuente del Roble incluyendo todos los riscos comprendidos entre el nacimiento del Aguamulas y el Borosa.

Zona cuarta o Gualais: Puede comprender toda la zona central que está comprendida entre la Lancha de Pilatos hasta la Lancha de Nava Hondona, ambas inclusive (...)”³².

Estos esbozos iniciales que planteaban la probabilidad de incorporar a las sierras de Castril y Huéscar en el “Coto de la Sierra de Cazorla”, una vez finalizado el proceso de repoblación, volvieron a resurgir a la hora de definir los límites del Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura. Citamos el artículo primero de uno de los borradores redactados que justifican nuestra afirmación:

“(…) Artº. 1º.- El Coto Nacional de las Sierras de Cazorla etc. está situado en los términos municipales de Cazorla, La Irueña, Quesada, Pontones, Santiago de la Espada, etc., de la provincia de Jaén y los términos municipales de Castril etc. de la de Granada, dentro de los siguientes límites (...)”³³.

³² Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Informe sobre el Proyectoado Coto de Caza Nacional de Jaén*. Caja 431, carpeta 93, años 1951-1953.

³³ Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Reglamento del Coto de las Sierras de Cazorla, Segura, Pontones, etc.* Caja 431, carpeta 93, año 1958.

Consecuentemente, no se puede hablar en esta etapa (1952-1960) de un solo ámbito de actuación, sino de varios, con sus respectivos tratamientos. Creando así todo un conjunto de métodos apropiados, con el único objetivo de establecer un Coto Nacional que albergara las especies de caza mayor nacionales más demandadas: rebeco, cabra montés, ciervo, corzo y jabalí, acompañadas de especies exóticas como el gamo y el muflón.

IV.2. Medidas sociales y cinegéticas.

En la "Propuesta de Formación del Coto Nacional de la Sierra de Cazorla" de 17 de marzo de 1952³⁴, redactada por Fernando de Silos, se muestra una importancia primordial a la elección de una guardería competente, para poder establecer todas las medidas de gestión necesarias y convertir a este espacio serreño en uno de los cotos de caza nacionales más importantes de España.

Se tenía muy claro, desde los criterios iniciales, que la guardería debía ser elegida entre el elemento furtivo a imagen de la experiencia ya realizada en el Coto Nacional Gredos. Los principios que se valoraron a la hora de seleccionarla, se relacionaron con la edad, la procedencia, la salud, el estado civil, el oficio, los antecedentes políticos y delictivos, el grado de formación académica, el área de furtiveo y la conducta personal³⁵. El 18 de junio de 1952 se procedió al nombramiento de los nueve guardas dependientes del SNPFC para la vigilancia y ejecución de las medidas cinegéticas que dieran lugar al futuro Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura. De entre ellos, uno debía ocupar el cargo de Guarda Mayor, cuya función era de capital importancia para el éxito de los propósitos concebidos. El trabajo emprendido por este cuerpo se complementó con los 25 guardas de PFE que ejercieron esencialmente la labor de informantes y con la Guardia Civil de los distintos municipios afectados.

Una vez establecida la guardería, comenzarán propiamente las intervenciones cinegéticas. Entre 1952 y 1961 se procedió a la recuperación de ciertas especies autóctonas y la introducción de otras foráneas, por medio de dos procedimientos³⁶:

³⁴ Aprobada el 20 de junio de 1952.

³⁵ Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Carta de José María de la Cerda a Fernando de Silos. 12/12/51*". Caja 431, carpeta 93, años 1951-1953.

³⁶ Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Propuesta de Formación del Coto Nacional de la Sierra de Cazorla*. Caja 431, carpeta 93, año 1951-1953.

- a) *Repoblación natural*, consistente en la prohibición de cazar la especie a la que se intentaba recuperar. Este tipo de repoblación siempre era factible cuando se hallara un número de individuos mínimo, que diera como resultado el aumento de la cabaña sin perjuicio de la calidad genética.
- b) *Repoblación artificial*, confeccionada a partir de la suelta de individuos originarios de otros espacios naturales. Se distinguió entre repoblaciones artificiales de especies autóctonas y de especies alóctonas. Fueron efectuadas por tres motivos fundamentalmente: por la extinción o casi desaparición de especies indígenas, por el desarrollo de un proceso de degeneración y por cuestiones económicas, es decir, hacer más atractivo un espacio gracias a la diversidad faunística, en este caso de especies de caza mayor.

La primera medida que se tomó a la hora de reorganizar el espacio estudiado fue precisamente una actuación social (elección de la guardería entre el grupo de furtivos). Por medio de la Orden de 10 de julio de 1952 asistimos a la inauguración de la política repobladora, pues, mediante ella, se prohibía el ejercicio de la caza mayor durante un plazo de cinco años en las sierras giennenses de Cazorla y Segura, y en las granadinas de Castril y Huéscar, es decir, se aplicaba, utilizando la nomenclatura del momento, una *repoblación de tipo natural* y se preparaba el camino para la introducción de las nuevas especies. Unos meses más tarde se publicaba en el BOE la Orden de 30 de octubre de 1952, por la que se prohibía la caza de la *Capra pyrenaica* durante cinco años en todo el país, salvo en los cotos nacionales de la Serranía de Ronda y de Gredos, el monte número 23-A de los propios de Villarejo del Valle (provincia de Ávila), y los terrenos en donde la caza de esta especie se hallaba sometida a un reglamento especial.

La prohibición de la caza mayor en los espacios montuosos giennenses y granadinos, anteriormente citados, se prorrogó por medio de la Orden de 15 de julio de 1958 (durante un plazo de tres años), que a diferencia de la de 1952, permitirá la caza de la cabra montés, siempre y cuando existiera un reglamento aprobado para ejercitarla. Esta esencial disparidad entre ambas órdenes demuestra la rápida recuperación de este ungulado silvestre, producto del celo al que la guardería sometió el acatamiento de la disposición de 1952 y del interés que demostraron tanto altas personalidades políticas como el funcionariado.

Con respecto a las *repoblaciones artificiales*, los planteamientos aprobados por la Dirección General de Patrimonio Forestal del Estado giraron en torno

a la introducción, reintroducción o reforzamiento de las siguientes especies (CUADRO 1):

- Autóctonas desaparecidas o en vías de extinción: corzo (*Capreolus capreolus*)³⁷, ciervo (*Cervus elaphus*)³⁸ y jabalí (*Sus scrofa*)³⁹.
- Alóctonas pero interesantes para la biodiversidad del futuro Coto: rebeco (*Rupicapra pyrenaica parva*)⁴⁰, gamo (*Dama dama*)⁴¹ y muflón (*Ovis gmelini*)⁴².

³⁷ *Capreolus capreolus*. Bajo veda desde 1952. Se soltaron diez ejemplares, dentro plan de repoblaciones artificiales, en 1952; ocho procedentes de Reserva de caza de los Montes de Saja y Agregados, y dos del Coto Castañar (Montes de Toledo, Toledo).

³⁸ *Cervus elaphus bobari*. Bajo veda desde 1952 hasta 1960. Se dejaron en libertad seis ciervos procedentes de la finca de las Herguijuelas (Cáceres). Un ciervo de la finca Clavería (Cáceres); dos machos originarios de Quintos de Mora (Toledo); otros dos machos del Monte Castañar (Montes de Toledo). Por último, once hembras y veintidós machos de Lugar Nuevo (Sierra de Andújar, provincia de Jaén) y Coto Navaldurazno (Sierra de Hornachelos, provincia de Córdoba).

³⁹ *Sus scrofa*. Bajo veda desde 1952 hasta 1959. Se liberaron siete jabalíes naturales del Coto de Doñana, Sierra de Andújar y Reserva Nacional de Montes de Saja y Agregados y uno de la provincia de Valencia. Los jabalíes procedentes de la Sierra de Andújar se encontraban cruzados con cerdo doméstico.

⁴⁰ *Rupicapra pyrenaica parva*. Su presencia mediante repoblación puede considerarse anecdótica en la Sierra de Cazorla. El fin estaba claro, crear la colonia más meridional de España y el desarrollo de la séptima especie de caza mayor del futuro Coto Nacional. En las Memorias de la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial de 1960 se asevera que fueron capturadas cuatro hembras de rebeco, para ser criadas en Soto de Valdeón, Caín y Cordiñares, para la repoblación de Cazorla. Mientras que en la Memoria de 1961 se menciona el traslado de tres rebecos de los Cotos de Oviedo al Coto Nacional giennense. De igual modo, Mariano Melendo atestigua que fueron tres parejas de rebecos las que se trajeron de Asturias a principios de los sesenta. El ex Director del Coto Nacional sostiene que la idea de introducir rebecos partió del propio Ministro de Agricultura, Cirilo Cánovas García y del Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial Salvador Sánchez-Herrera. Quienes lo veían muy conveniente ya que vendría a enriquecer la diversidad de especies de caza mayor. No partidarios de esta introducción se encontraron José María de la Cerda y Mariano Melendo. Sin embargo, el proyecto se llevó a cabo aunque fracasó. Las reses de rebeco llegaron a la Sierra de Cazorla, concretamente al centro de aclimatación de la Nava de San Pedro; se tenía planeado la liberación en la parte alta del monte Navahondona. De su cuidado se encargaba el guarda Pedro Vilar quien compró, dos meses antes de la suelta, a un vecino de Burunchel, una partida de cebada para alimentarlos. Dicho cereal había sido tratado con un insecticida potente. El guarda, al no esperar el tiempo conveniente, alimentó a los rebecos con la cebada envenenándolos y terminando con la experiencia cinegética. Por lo tanto, no fraguó la aclimatación de lo que hubiera supuesto un competidor más para la cabra montés. Éste fue el segundo gran fracaso de la política de repoblaciones cinegéticas tras la desaparición del corzo.

⁴¹ *Dama dama*. Bajo veda hasta 1963. Se soltaron en 1956, cinco machos y cuarenta y seis hembras oriundas de Riofrío (Segovia). Realmente se adquirieron cincuenta hembras y cinco machos, pero en el transporte murieron dos hembras y al poco tiempo otras dos.

⁴² *Ovis musimon*. Bajo veda hasta 1962. Se repobló inicialmente con dos machos y tres hembras naturales de Chambord (Francia) en 1953. Una pareja procedentes de Luxemburgo en 1954 y otra de Alemania al año siguiente. La formación del Coto Nacional en 1960 no puso

CUADRO 1. RESUMEN ESTADÍSTICO DE REPOBLACIONES DE CAZA MAYOR EFECTUADAS EN LA SIERRA DE CAZORLA Y SU POBLACIÓN TOTAL ESTIMADA EN LOS AÑOS 1951 Y 1961.

ESPECIE	AÑO	EJEMPLARES REPOBLADOS	POBLACIÓN ESTIMADA EN 1951	POBLACIÓN ESTIMADA EN 1961
Cabra montés	-	-	300	1.214
Corzo	1952	10	Entre 6 y 8	0
Ciervo	1952	37	0	395
Jabalí	1952	7	0	-
Muflón	1953	5		
Muflón	1955	2	0	78
Muflón	1956	4		
Gamo	1956	50	0	441
Rebeco	1960	4	0	
Rebeco	1961	7		-

Fuente: MINISTERIO DE AGRICULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL. SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA (1964): *Re poblaciones de caza mayor*. 4º Boletín Técnico, serie Cinegética. PORTILLO CAZORLA, MANUEL (1977): *Ordenación del Coto Nacional de caza de las Sierras de Cazorla y Segura*. Proyecto fin de carrera inédito. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

No se puede dejar de lado la importante labor que se emprendió en la extinción de los denominados animales dañinos (zorros, jinetas, tejones, nutrias, gatos monteses, perros cimarrones, búhos, además de águilas perdiceras y reales) mediante la utilización de estricnina y por medio de gratificaciones por su captura (CUADRO 2).

CUADRO 2. VALOR DE LAS ESPECIES CATALOGADAS COMO DAÑINAS

ESPECIE	VALOR UNIDAD EN PESETAS
Zorro	50
Águila Real	200
Águila Perdicera	25
Gato Montés	50
Nutria	100
Búho	100
Tejón	50
Jineta	50

FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA. FONDO DOCUMENTAL DEL MONTE. *Propuesta de conservación y trabajos para el mantenimiento del Coto de Sierra de Cazorla*. Caja 431, carpeta 93, año 1956. Elaboración propia.

Esta gestión cinegética tuvo dos importantes fracasos iniciales: la desaparición del corzo y la no aclimatación del rebeco. No obstante, el crecimiento de la población de cabra montés y la perfecta adaptación de jabalíes y

fin a las repoblaciones de muflón. Se constataron dos adquisiciones más, una el 15 de julio de 1967, donde se importaron cuatro muflones procedentes de Luxemburgo y cinco más (dos machos y tres hembras) en 1968 esta vez originarios de Austria. No debemos pasar que la primera vez que se introduce esta especie en España fue precisamente en las repoblaciones de la sierra de Cazorla de los años cincuenta.

MONTES

PUBLICACION *de los* INGENIEROS *de* MONTES



Macho montés de la Sierra de Cazorla, donde merced a la protección mantenida sobre la especie, durante los últimos años por el Patrimonio Forestal del Estado y el Servicio Nacional de Fauna Silvestre y Caza, se ha conseguido crear una colonia de cabras hispánicas de extraordinario interés.

Número 87

MAYO-JUNIO
1959

Cabra montés, revista montes.

Un año antes de la promulgación de la Ley de constitución del Coto Nacional de Caza de las Sierras de Cazorla Segura, los medios de comunicación especializados ya se hacían eco de los resultados de la reordenación cinegética que, prácticamente, toda la década de los cincuenta sufrió el territorio.

ciervos como especies autóctonas y de muflones y gamos como especies alóctonas pueden calificar como notable los objetivos propuestos por los ingenieros de montes.

La prohibición de la caza mayor durante ocho años, el desarrollo en el espacio serrano de cuatro nuevas especies cinegéticas de caza mayor, el importante aumento de la población de cabras monteses, la extinción del corzo (cuya carne era muy apreciada por los habitantes de la sierra), la prohibición del pastoreo en el área del proyectado coto y la aparición de un nuevo cuerpo, la Guardería de Caza del SPPFC que venían a complementar el panorama serrano constituido por los Guardas Forestales del PFE y la Guardia Civil, van a tener importantes repercusiones sobre la población.

Ni en el presupuesto destinado a la creación del Coto Nacional de 1952, ni en las propuestas de conservación y mantenimiento de los años comprendidos entre 1953 y 1955 se destina cuantía económica alguna para sufragar los posibles daños producidos por las especies de caza mayor que el Estado, desde la Orden de 10 de julio de 1952, venía fomentando. El presupuesto se destinaba íntegramente al pago de los gastos de la guardería, material, conservación, captura de alimañas y adquisición de bolas de sal y estricnina. Sin embargo, a partir de 1956 se consignó una parte del importe económico para sufragar los daños producidos por las especies cinegéticas y el vallado de los pequeños predios privados que se encontraban dentro del área protegida por el SNPFC. Los motivos por los cuales se empezaron a destinar parte del presupuesto a este tipo de gastos fundamentalmente fueron:

- a) La aprobación de la Ley de 30 de marzo de 1954⁴³ sobre protección de los daños causados por las reses cinegéticas criadas en propiedad privada o pública a las fincas dedicadas al cultivo agrícola y en repoblación forestal. Esto obligaba a los propietarios de los dominios con ganado cinegético a cerrar con cercas, alambradas metálicas o espino artificial, empalizadas, setos vivos o cualquier otra obra o dispositivo que impidiera eficazmente el paso de los animales a los predios vecinos.
- b) Las primeras cartas que llegan a la Administración de Agricultura sobre los daños producidos por los ciervos son de 1955, es decir, cuando los primeros individuos objeto de repoblación cuentan con tres, cuatro e incluso cinco años; piezas que habían sido criadas en cautividad bajo la presencia directa del hombre y que por ello llegaban a presentar lucha a los vecinos de la sierra en época de berrea. A ello hay que sumarle los daños iniciales de ciervos, jabalíes y cabras monteses en huertas, chopos, olivares y árboles frutales.

Las cartas de reclamación de daños producidos por los *animales salvajes* empezaron a multiplicarse tras realizarse los primeros pagos y vallados de predios a costa de la Administración. Si durante los años 1956 y 1957 Justo Cuadro^s (Guarda Mayor) negociaba las indemnizaciones, desde 1958 y de forma anual, se elaboraba una lista en donde quedaba reflejada la relación de productos damnificados y la cuantía económica a pagar, esta valoración se tomaba de los precios que la plaza de abastos de Cazorla reglaba (CUADRO

⁴³ Publicada en el B.O.E. de 1 de abril de 1954, págs. 2024-2025.

3). La situación de algunos vecinos de la sierra tuvo que llegar a ser verdaderamente difícil al ofrecer sus pequeños huertos al PFE para que los adquiriera, justificando su propuesta en la dificultad de la vida en la sierra, agudizada desde que se había iniciado las repoblaciones cinegéticas: "[...] estamos ante una disyuntiva de tipo heroico y que debe enjuiciarse de este modo: o ciervos u hombres [...]"⁴⁴. No obstante, la elección ya estaba tomada; en el proyecto de creación del Coto Nacional de 1952 se afirma, claramente, que los inconvenientes iniciales más preocupantes que presentaban estas sierras para la repoblación cinegética eran la alta densidad de habitantes y los daños que podían producir las especies de caza mayor en las numerosas huertas existentes; sin embargo, de acuerdo con las previsiones de las que disponían tanto el PFE como el SNPFC, este problema acabarían solventándose gracias a la "[...] expropiación que se (preparaba) en breve por el Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con el traslado de sus propietarios a los regadíos del bajo Guadalquivir de la zona de Calonge del Instituto Nacional de Colonización [...]"⁴⁵.

PRODUCTO	PRECIO POR ÁRBOL EN Ptas.	PRODUCTO	PRECIO EN Kg./Ptas.
Ciruelo	25,00	Garbanzo	7,00
Chopo	25,00	Haba	5,00
Higuera	100,00	Judía	9,00
Melocotonero	25,00	Maíz	4,50
Olivo	100,00	Patata	2,15
PRODUCTO	PRECIO EN Kg./Ptas.	Pimiento	2,75
Alfalfa	1,00	Remolacha	0,50
Cacahuete	1,00	Tomate	1,50
Café	100,00	Trigo	4,75
Cebada	4,25	-	-

Fuente: Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Relación de daños causados por los bichos de este coto nacional*. Caja 431, carpeta 93, año 1958.

Así pues, a las causas generales que propiciaron la dinámica emigrante que se iniciaba en las zonas montuosas españolas a finales de los cincuenta, hay que sumarle en el caso de las sierras de Cazorla y Segura, otras específi-

⁴⁴ El 21 de octubre de 1955 el párroco del Salto del Tranco, José A. Guerez Abete, eleva una instancia al Ministro de Agricultura exponiendo los daños causados por los casi cincuenta ciervos libres que en los términos municipales de Santiago de la Espada y Pontones (en la actualidad ambos municipios forman uno solo) causaban no sólo en las pequeñas huertas y olivares, sino también los ataques que efectuaban en época de berrea contra las personas.

⁴⁵ Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Fondo Documental del Monte. *Instancia en relación a la carta que dirige al Sr. Ministro, D. José A. Guerez Abete, cura párroco del Salto del Tranco (Jaén)*. Caja 431, carpeta 93, años 1955.

cas asociadas al proceso de repoblaciones cinegéticas. Ello ocasionó la prohibición de la caza mayor y por lo tanto, la opción de poder complementar las rentas de las familias serranas y de mejorar sus aportes proteínicos; la creación de la Guardería de Caza del SNPFC que aumentó el control que sobre la población ya efectuaban la Guardería Forestal y la Guardia Civil, pues desempeñó una importante labor de denuncias por incumplimientos legislativos en materia de caza; la aparición de los iniciales ataques de los ciervos mansos en época de berrea (resultado de haber sido criados en cautividad con la presencia directa del hombre) creando, además, una sensación de inseguridad que, unido al inicio de daños causados en los cultivos por ciervos, gamos, cabras monteses y jabalíes fundamentalmente, motivó a varias familias a ofrecer sus huertos al PFE. A todo ello hay que unirle la política emprendida por el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de traslado de parte de esta población serrana a los nuevos poblados de colonización del valle del Guadalquivir.

La Política Cinegética, que se iniciaba a principios de la década de los cincuenta en Cazorla y Segura, viene a continuar la Política Forestal, iniciada a finales del siglo XIX en España, además de convertirse en plataforma experimental de repoblaciones cinegéticas. El objetivo consistía en conseguir el máximo beneficio del monte sin comprometer su sustentabilidad.

V. CONCLUSIÓN.

Una vez llegado al final de nuestro artículo, se hace obligatorio establecer un balance sobre el mismo, en el que se expongan de forma sistemática las conclusiones más importantes que se han alcanzado a través del proceso de investigación.

Queremos recordar, antes de nada, los propósitos generales que han animado a su realización. En resumen, nuestro interés por aclarar el proceso que se ha seguido para el establecimiento en las sierras de Cazorla y Segura del espacio cinegético, clasificado como Coto Nacional, más extenso del Estado Español, en donde están presentes en la actualidad cinco especies de caza mayor (cabra montés, ciervo, gamo, muflón y jabalí) de las diez que cataloga la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza; además, de comprender cómo este espacio serrano comienza a convertirse en una verdadera plataforma experimental, a principios de la década de los cincuenta, de la Nueva Política Cinegética Española.

En este sentido, podemos diferenciar, en el ámbito giennense sujeto a estudio, diversas etapas en el tratamiento del recurso renovable de la caza mayor hasta su constitución como Coto Nacional de Caza:

1. *De explotación tradicional, entendiéndose plenamente el recurso cinegético como aprovechamiento tradicional propio de los habitantes de la sierra (1900-1911)*. Caracterizado por el prácticamente inexistente control que la Administración Estatal ejerció sobre la explotación de los recursos cinegéticos. Este escenario ya había tenido como consecuencia la extinción del oso (*Ursus arctos*) en el siglo XVIII y la del ciervo (*Cervus elaphus*) a fines del XIX, mientras que la situación poblacional de la cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*), comenzaba a ser preocupante.
2. *De gestión, desde la esfera privada, de la caza mayor en los Montes Ordenados del Estado de la Sierra de Cazorla (1912-1933)*. Comienza este período con la expedición a los montes Barranco del Guadalentín, Cerro de las Empanadas y la finca La Cabrilla, del Marqués de Viana, José del Prado y Palacio, Manuel Ruiz Córdoba, Medardo Láinez, el Ingeniero de Montes de la Sección de Cazorla y el Alcalde de dicha localidad, a principios de junio de 1912. Se tenía como objetivo estudiar el estado poblacional de la cabra montés, y examinar la posibilidad de poder traer al rey Alfonso XIII a cazar dicha especie a la provincia de Jaén. Resultado de la misma fue el arriendo, por primera vez, de la caza mayor de los montes estatales a manos privadas. El Marqués de Viana, Montero Mayor de Alfonso XIII fue quien emprendió por iniciativa propia y con el objetivo anteriormente comentado, la veda de la caza de la cabra montés, mientras que jabalíes, corzos y las diferentes especies de caza menor eran abatidos una vez subastados sus aprovechamientos. En 1928 se acontece el fallecimiento del aristócrata, pasando la concesión del arrendamiento al Conde de Elda, personalidad que, tras más de quince años de veda, emprenda la caza de la cabra montés de manera oficial. El año de 1933 supone la rescisión del contrato al aristócrata por falta de pago y el fin del período de gestión privada del recurso cinegético. Según testimonios de la época, en esta etapa se asiste a la desaparición de una especie cinegética considerada altamente perjudicial para la ganadería, y que no había sido incluida en los lotes de cinegéticos arrendados, nos estamos refiriendo al lobo.

sal para la mejora de la calidad de los trofeos de caza... Todo ello se acompañó de un cuerpo legislativo, una organización institucional, de una guardería y por su puesto, del correspondiente presupuesto. Estos hechos vienen a coincidir con una serie de cambios institucionales dentro del Ministerio de Agricultura, de sus altos cargos políticos y administrativos, transformaciones legislativas y el nacimiento de un discurso ideológico y justificativo que condicionaron el nacimiento de una Nueva Política Cinegética, la cual se hallaba impregnada de la filosofía economista característica de aquellos años de Estado Franquista (obtención del máximo rendimiento con una modesta inversión). De este modo, la sierra de Cazorla se convirtió en el espacio efectivo donde se practicó las primeras repoblaciones conjuntas de ciervos, jabalíes, corzos, gamos, muflones y rebecos. Se pretendió crear un espacio cinegético de carácter público en donde se pudieran abatir siete de las diez especies de caza mayor de la Península. Además, el objetivo inicial no consistió en la atracción de cualquier tipo de cazador, sino de aquel con importantes recursos económicos. El resultado de dicha política, basándonos en los objetivos e ideología imperante en aquellos momentos, puede considerarse notable, pues si bien originó en crecimiento de la población de cabra montés, la recuperación del ciervo y el jabalí, el asentamiento por primera vez en la Sierra Bética giennense del gamo y por primera vez en España del muflón, causó la desaparición del corzo. Con respecto al rebeco, éste no llegó nunca a abandonar el centro de cría, pues un grave incompetencia causó la muerte de ellos por ingerir cebada tratada con insecticidas.

En cualquier caso, este proceso puede considerarse como la primera medida de ordenación territorial que el Estado aplicó en las comarcas de Cazorla y Segura con el objetivo de favorecer la afluencia de un turismo de élite, que supusiera un motor económico alternativo en uno de los espacios más deprimidos de España. Para ello, se dotó a estas sierras de un Parador Nacional de Turismo, así como una amplia zona residencial para las "altas jerarquías". La regulación de la actividad cinegética contribuyó a detener el ciclo de extinción de animales cinegéticos, aunque propició la desaparición del corzo, pero también a la aparición de problemas nacidos, primordialmente, de la expansión de las especies cinegéticas foráneas y al descontrolado volumen poblacional de ungulados silvestres que puso en serio peligro el equilibrio de este ecosistema, cinegéticamente hablando, artificializado.



Parador de turismo de Cazorla.

BIBLIOGRAFÍA.

- ALADOS, C. L. & ESCÓS, J. (1985): "La cabra montés de las Sierras de Cazorla y Segura. Una introducción al estudio de sus poblaciones y comportamiento", *Naturalia Hispanica*, nº 28, págs. 5-35.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, A. (1950): "Consideraciones sobre la conservación y fomento de la riqueza cinegética nacional", *Montes*, nº 31, págs. 5-8.
- ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1989): *La sierra de Segura: crisis y perspectivas de futuro de la montaña andaluza*, Sevilla, Junta Rectora del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas, Junta de Andalucía.
- GALLEGO SIMÓN, V. J. & SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J. D. (2001): "Las conexiones entre las políticas forestal y de colonización agraria en el Alto Guadalquivir", en García Marchante, J.S. & Vázquez Varela, C.(Coods): *Las relaciones entre las comunidades agrícolas y el monte*. Coloquio Hispano-Francés de Geografía Rural, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, págs. 77-92.
- CRESPO GUERRERO, J. M. (2003): *El Coto Nacional de Caza de las Sierras de Cazorla y Segura (1960-1986)*. Inédito.
- (2003): "Repercusiones sociales de los daños producidos por las repoblaciones cinegéticas de los años cincuenta en las sierras de Cazorla y Segura (Jaén)", *Cuaderno de la Sociedad Española de Ciencias Forestales. Actas de la II Reunión sobre Historia Forestal*, nº 16, págs. 303-308. Valladolid.

- DE LA CERDA MANGLANO, J.M. (1952): "Cazorla, futura ruta de turismo", *Montes*, nº 47, págs. 355-359.
- DE FOXÁ, J. (1953): "Hacia una política cinegética española", *Montes*, nº 52, págs. 321-330.
- DE SILOS MILLÁN, F. (1953): "Repoblaciones cinegéticas en España", *Montes*, nº 50, págs. 143-153.
- GARRIDO GONZÁLEZ, L. (1995): *Nueva Historia Contemporánea de la provincia de Jaén (1808-1950)*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, SOPROARGA, S.A.
- GONZÁLEZ RIPOLL, J. (1991): *Narraciones de caza mayor en Cazorla*, León, Editorial Everest, S.A.
- LAÍNEZ LÓPEZ, M. (1945): "La Capra Hispánica de la Sierra de Cazorla. Notas de un viejo cazador", *Paisaje*, nº 13, págs. 341-343.
- LAÍNEZ LÓPEZ, M.. (1956): "Coto Nacional de la Sierra de Cazorla", *Anuario del Adelantado de Cazorla*, nº 5, págs. 75-76.
- LÓPEZ ONTIVEROS A.; VALLE BUENESTADO, B.; SARMIENTO DEL PUEYO, M^a. E. & MULERO MENDIGORRI, A. (1990): *Bibliografía Cinegética de España y Andalucía*. Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- MARTÍNEZ GARRIDO, E. (2000): *La caza en la provincia de Ciudad Real: su análisis geográfico como aprovechamiento reciente*, tesis doctoral inédita.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL. SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA; (1964): *Repoblaciones de caza mayor*. 4º Boletín Técnico / Serie Cinegética.
- ORTUÑO, F. & DE LA PEÑA, J.; 1979. *Reservas y cotos nacionales de caza*. V.4: Región Mediterránea. INCAFO / Colección Naturaleza Española / Madrid.
- POLAINO ORTEGA, L. (1960): "La Sierra de Cazorla, Coto Nacional de Caza", *Anuario del Adelantado de Cazorla*, nº 9, págs. 45-46.
- PORTILLO CAZORLA, M. (1977): *Ordenación del Coto Nacional de caza de las Sierras de Cazorla y Segura*. Proyecto fin de carrera inédito. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. Original mecanografiado.
- QUIROGA Y LOSADA, D. (1976): "La sierra de Cazorla, paraíso de los cazadores", *Montes*, nº 184, 129 a 130.

- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, J.D. (1998): *La política forestal en la provincia de Jaén*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, Área de Cultura, SOPROARGRA, S.A.
- VALLE BUENESTADO, B. (1978): "Los cotos de caza mayor en la provincia de Córdoba. Notas para su estudio geográfico", *Medio Físico, Desarrollo Regional y Geografía*, V Coloquio de Geografía, Granada 3 al 6 de Octubre, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, págs. 589-595.
- YEBES, CONDE DE (2001): *Veinte años de caza mayor*, Sevilla, Ediciones Al Andalus.

El conjunto de trabajos que integran este libro se presentaron como ponencias en el Seminario que da título al mismo, celebrado en el Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Vadillo Castril entre el 5 y 8 de junio de 2006. Con esta publicación se pretende dar a conocer los resultados más recientes de la investigación sobre los aprovechamientos históricos y actuales de los montes andaluces. Igualmente se trata de conocer algunas de las posibilidades de futuro, teniendo en cuenta para ello la notable expansión de los usos lúdicos y recreativos que desde hace unos años viene registrándose en estos espacios.



Servicio de Publicaciones